

Arica, 13 de Septiembre de 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1800933

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800933, presentada por el contribuyente MANTENCION E INSTACION DE AIRE ACONDICIONADO DANILO OMAR POZO LARA EIRL., RUT: [REDACTED], de fecha 09/09/2019, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n): Folio: **241092748 y 6602473896.**

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de multas asociadas al Impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Notificación vía correo electrónico: Contribuyente:		Fecha:		
Notificación 933 Res. Ex. N° 1800933; de fecha 13.09.2019, que incluye entrega de giros: 241092748 y 6602473896.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe



www.sii.cl

XVIII

DIRECCIÓN REGIONAL

F 3300

1520011

FOLIO

PROGRAMA

HCAN°

NOTIFICACIÓN N° 194.-

REF: Entrega de documentos que se indican.

Arica, 16/09/19
(CIUDAD Y FECHA)

SEÑOR (ES): MANTENCIÓN E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO
 DOMICILIO: DA. LO OVAL POZO LARA C.F.R.L. / JONAS MELIS (ES) CASAS 4421
 GIRO O ACTIVIDAD: MANT. REFRIG/MONTAJE, REP. SIST. REFRIG. VECTORES
 REP. LEGAL: JUAN GABRIEL PEÑA PEÑA
 DOMICILIO POSTAL: _____

RUT: [REDACTED]
 COMUNA: ARICA
 RUT: [REDACTED]

ORIGINAL: ARCHIVO DEPARTAMENTO REGIONAL O ADAD

Siendo las 11⁰⁰ horas, se notifica a Usted lo siguiente:

- Resolución N° 180 0933, de fecha 13/09/2019
- Citación N° _____, de fecha _____
- Liquidación (es) N° (s) _____, de fecha _____
- Giro (s) N° (s) 241092748 y 6602473896, de fecha 01/07/18 y 23/07/2018
- Otros EMMANUEL LEEDAN POZO CASTILLO

de la Dirección Regional ARICA
 con entrega de copia íntegra de Rec. Ex y GIROS, que en este acto se notifica.

TIPO DE NOTIFICACIÓN:

- Personal en su domicilio. Personal en otro domicilio: _____
- Por cédula en la persona de: EMMANUEL LEEDAN POZO CASTILLO C.I. N° 14.105.273-K
- Por cédula, dejada en el domicilio señalado.

Emmanuel Pozo Castillo
 Nombre y firma del contribuyente,
 Representante legal o persona adulta

Marcos Morán
 Nombre, firma y timbre del funcionario
 Fono: _____
 E-mail: _____